

RESOLUCION N° 00-G-DIC-

0002302

10

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O

QUE el 31 de diciembre de 1999, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la Compañía **UNIDAL ECUADOR S.A.**;

QUE el abogado Rafael Brigante Guerra, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No.00.287.DIC.** de **2.000.03.31**, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. G-IJ-00-1720 de mayo 10 de 2000**, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 del 3 de febrero de 1999; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **UNIDAL ECUADOR S.A.**, en DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRES MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito por NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHEENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en NUEVE MILLONES DOSCIENTAS OCHEENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de mayo de 1996, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

15 MAYO 2000

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

WML AJT MLM
Exp. N° 80479.96

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 10.200, número 1.200 del Registro Industrial y constada bajo el n.º
número 18.000 del Reportorio.- Guayaquil, días de Agosto del dos mil.-
El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la ordenada en la Re-
solución a fojas 18.000 del Registro Industrial de 1.000; y, 4.000 del
propio Registro de 1.000, al margen de las inscripciones respectivas.-
Guayaquil, días de Agosto del dos mil.- El Registrador Mercantil Su-
plente. -

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil.

